





APRUEBA ANEXO CONVENIO SOBRE ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CORRAL, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGION DE LOS RIOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORRAL.

0 0740
RESOLUCION EXENTA Nº _____/

VALDIVIA, 24 DIC 2025

VISTOS:

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) Decreto Nº 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la
- e) Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, tomada de razón por Contraloría General de la República, con fecha 18 de noviembre de 2022.
- f) Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) El Convenio suscrito con fecha 27 de septiembre de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Corral, con el objeto de formalizar la intención de llevar a cabo las actividades necesarias para la generación de un nuevo estudio tendiente al desarrollo del Plan Regulador Comunal, conforme lo establecido por la legislación vigente, además de encargar a la SEREMI la elaboración de los estudios necesarios, delegando para el efecto en esta, la facultad para ser Unidad Contratante y actuar como Contraparte Técnica en ellos.
- h) Resolución Exenta Nº 588, del 10 de octubre de 2023, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, aprueba Convenio sobre estudio "Estudio para la Actualización Plan Regulador Comunal de Corral", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Corral.
- i) ORD. 1085 de fecha 17.11.2025 de parte del Alcalde de la comuna de Corral, en el cual se señala la imposibilidad de llevar a cabo la transferencia comprometida a través del convenio desarrollado bajo Resolución Exenta Nº 588, del 10 de octubre de 2023, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, aprueba Convenio sobre estudio "Estudio para la Actualización Plan Regulador Comunal de Corral", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Corral.
- j) Ordinario Nº 1147, de fecha 04 de diciembre de 2025, de Alcalde de la comuna de Corral a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que remite acuerdos del Concejo Municipal, Corral.
- k) Memorando Nº 48, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Encargado (S) del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, don Sebastián Álvarez Morales, remitió antecedentes para evaluar la modificación del convenio mencionado en el visto n) de los presentes vistos, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, don Daniel Barrientos Triviños, indicando lo señalado en literal o) de los presentes vistos.
- l) El Anexo de Convenio suscrito con fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y Planificación y Territorio Limitada y Camilo Ernesto Escalante Jiménez, Unión Temporal De Proveedores, con fecha 23 de diciembre de 2025, correspondiente a "Estudio para la Actualización Plan Regulador Comunal de Corral".
- m) Resolución Nº 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y lo dispuesto por la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza general, corresponde a las Municipalidades la planificación urbana de la comuna y la elaboración de los instrumentos

1000

1000

de planificación territorial, como lo es el Plan Regulador Comunal, de acuerdo a las normas legales vigentes, encontrándose facultades -asimismo- para celebrar convenios, en cumplimiento de sus funciones, con otros órganos de la Administración del Estado.

2. Que, los artículos 41 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones define lo que se entiende por planificación Urbana Comunal, las partes que debe contener el plan respectivo y las competencias específicas de cada servicio, como, asimismo, el procedimiento para su elaboración.

3. Que, por su parte, atendidas las atribuciones contenidas en el Decreto mencionado en la letra c) de los vistos, y las facultades otorgadas a las Secretarías Regionales Ministeriales mediante lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y considerando la necesidad de coordinar el accionar de los organismos mencionados, resulta de manifiesta utilidad complementar sus esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y asistencia en todas aquellas materias en que se vinculen dentro del territorio para estos fines.

4. Que, en este escenario, con fecha 27 de diciembre de 2023, se celebró convenio individualizado en la letra g) de los vistos, aprobado por acto administrativo individualizado en la letra h) de los vistos, por el cual se le encarga a esta Secretaría Regional Ministerial la elaboración de proyecto denominado "Estudio para la Actualización Plan Regulador Comunal de Corral". Dentro de lo dispuesto en dicho convenio, en lo que interesa, se estableció la forma de financiamiento que tendría ese estudio y la forma en como terminará este.

En lo que respecta a la forma de financiamiento, se menciona que el monto total dispuesto para el estudio es de \$181.000.000.- (ciento ochenta y un millones), siendo aportado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos la suma de \$161.000.000.- (ciento sesenta y un millones) y por la Municipalidad de Corral la suma de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos).

Por su parte, en lo que se refiere a la forma de termino del convenio se menciona que esto se producirá una vez aprobada la última etapa del estudio, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término anticipadamente, mediante carta certificada dirigida a la otra con una anticipación de 30 días a la fecha en que se pretende darle fin.

5. Que, el Alcalde de la Municipalidad de Corral, a través de Ordinario citado en la letra i) de los vistos dio respuesta a requerimiento efectuado por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de Ordinario N° 1236, de fecha 13 de noviembre de 2025, respecto a la transferencia de recursos comprometidos para el estudio mencionado en el considerando primero de la presente (\$20.000.000). En este sentido, se indicó, en lo que interesa, que *"(...) considerando la actual situación del flujo de caja municipal, debemos señalar que este gobierno local no está en condiciones de efectuar la transferencia dentro del presente ejercicio presupuestario, sin comprometer obligaciones esenciales para el funcionamiento y la continuidad de los servicios municipales. Por ello, y con el mayor respeto institucional, solicitamos se nos autorice a efectuar el pago comprometido durante la primera quincena de marzo de 2026, dentro del presupuesto del año entrante"*.

Dicho ordinario fue complementado por otro, individualizado en la letra j) de los vistos, en el sentido de acompañar los acuerdos adoptados por el consejo municipal en el mes de diciembre del presente año (Sesión Ordinario N° 33, de fecha 27 de noviembre de 2025) y el certificado de disponibilidad presupuestaria. En este sentido, el acuerdo municipal acompañado evidencia la aprobación de modificación de convenio suscrito entre la Municipalidad y esta Secretaría Regional Ministerial, con el objeto de proceder al pago de la cuota municipal del "Estudio para la actualización del Plan Regulador Comuna de Corral, durante el año 2026, por un monto de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos). Por su parte, el certificado de disponibilidad presupuestaria adjunto identifica la existencia de recursos para el presupuesto del año 2026, por un total de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), para la iniciativa "Estudio para la actualización del Plan Regulador Comuna de Corral".

6. Que, teniendo a la vista lo informado por la entidad edilicia, reproducido en el considerando anterior, por intermedio de Memorando citado en la letra k) de los vistos, el Encargado (S) del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Regional Ministerial, don Sebastián Álvarez Morales, requirió a este Secretario Regional Ministerial la modificación, en lo que interesa, del convenio referido en el considerando cuarto de la presente, en el sentido de complementar su cláusula quinta, incorporando adecuaciones a la forma de aportes al monto del estudio por parte de la entidad edilicia y la forma de pago de la última etapa; y modificar su cláusula sexta, en el sentido de agregar otras circunstancia para dar lugar al término del convenio, derivado de las modificaciones de la forma de pago referida anteriormente.

7. Que, en este sentido, se ha suscrito por parte de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, y la Ilustre Municipalidad de Corral, Anexo de Convenio mencionado en la letra l) de los vistos, sobre "Estudio para la actualización del Plan Regulador Comunal de Corral", a fin de formalizar la intención de pago municipal al identificar la fuente y forma de financiamiento señaladas en la cláusula quinta del Anexo de Convenio que por este acto administrativo se aprueba.

8. Que, en atención a lo dispuesto en considerandos anteriores se hace necesario resolver lo siguiente:

RESUELVO:

1. **TRANSCRÍBASE** a continuación el texto del **Anexo de Convenio sobre estudio para la Actualización Plan Regulador Comunal de Corral**, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos, y la Ilustre Municipalidad de Corral:



1192

ANEXO CONVENIO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RIOS CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORRAL

"ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CORRAL"

En Valdivia, a 19 de diciembre de 2025, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, Rol Único Tributario N° 61.979.090-1, representada por el Secretario Regional Ministerial, don Daniel Alonso Barrientos Triviños, cédula de identidad N° [REDACTED] arquitecto, ambos con domicilio Beauchef 669, Valdivia, Región de los Ríos, en adelante "la SEREMI", por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORRAL, Rol Único Tributario N° 69.200.500-7, representada legalmente por su Alcalde don Claudio Oriel Gonzalez Navarro, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en ESMERALDA 145, de la ciudad de Corral, en adelante "la Municipalidad", se ha convenido el siguiente Anexo de Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de septiembre de 2023, se celebró por los comparecientes Convenio para llevar a cabo proyecto "ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CORRAL"; el cual fuese refrendado por La SEREMI a través de Resolución Exenta N° 588, del 10 de octubre de 2023. El Convenio en comento, buscó dotar a la comuna de un expediente que permita la actualización del Plan Regulador Comunal para afrontar de mejor manera los desafíos territoriales propios que caracterizan a la comuna.

SEGUNDO: SOLICITUD

Que, por medio de Memorando N° 48, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Encargado (S) del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, don Sebastián Álvarez Morales, remitió antecedentes para evaluar la modificación del convenio mencionado en la cláusula anterior al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, don Daniel Barrientos Triviños, indicando su providencia al respecto.

En efecto, uno de los antecedentes acompañados dice relación con el Anexo N° 4 CONTRAPARTE TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 5683-5-LQ23 "Estudio para la Actualización Plan Regulador Comunal de Corral", el cual, en lo que interesa, releva la contingencia relacionada con lo dispuesto por parte del alcalde de la Municipalidad de Corral en ordinario N° 1085 de fecha 17 de noviembre de 2025, en relación con la imposibilidad de llevar a cabo la transferencia comprometida por parte de la entidad municipal en Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 588, de fecha 10 de octubre de 2023, de la SEREMI, que corresponde a \$20.000.000 (veinte millones de pesos). Como justificación a dicha decisión indica: "(...) Al respecto, y considerando la actual situación del flujo de caja municipal, debemos señalar que este gobierno local no está en condiciones de efectuar la transferencia dentro del presente ejercicio presupuestario, sin comprometer obligaciones esenciales para el funcionamiento y la



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/Y44S3W-366>

1

continuidad de los servicios municipales, Por ello, y con el mayor respeto institucional, solicitamos se nos autorice a efectuar el pago comprometido durante la primera quincena de marzo de 2026, dentro del año presupuestario entrante (...)."

En lo que respecta al estado de situación del contrato menciona que se encuentra en la subsanación de observaciones emanadas por la SEREMI por parte del consultor denominada "Corrección 2".

Por último, considerando lo expresado en los párrafos anteriores, y la pronta aprobación de la etapa (diciembre de 2025) es que requiere se integren las fuentes de financiamiento a las resoluciones que aprueban Convenio y Contratos, proponiendo la contraparte técnica las siguientes acciones: **anexo de la cláusula quinta del Convenio** que identifique las fuentes de financiamiento y sus formas de pago, según el siguiente detalle:

Fuentes de financiamiento:

"El monto con cargo a la Administración Municipal a las que se refiere el numeral 1.1.2 de la Resolución Exenta 1146 de fecha 13.10.2023 que aprueba las Licitaciones las BASES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN SOBRE "ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNA DE CORRAL" DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS, deberá ser gestionado vía transferencia a la cuenta de depósito que se expresa a continuación, con plazo máximo señalado en misiva ORD. 1085 de fecha 17.11.2025:

Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos RUT N° 61.979.090-1 Cuenta Corriente Banco Estado N° 72109000401 Monto: \$20.000.000".
--

Formas de pago:

"El Estado de Pago correspondiente a la última etapa del Estudio (Etapa III: Propuesta Imagen Objetivo), se cursará en dos partes y en dos fechas, a través de las siguientes fuentes de financiamiento, a fin de ajustarse a lo señalado en las Bases Administrativas y Técnicas en su numeral 1.10.11 y el requerimiento señalado vía ORD. 1085 de fecha 17.11.2025:

Fuentes de financiamiento	Monto	Estado de Pago
Vía Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo ítem: 22.11.001 "Estudios e Investigaciones".	\$62.225.000	A cursar una vez subsanadas las observaciones, si las hubiere, y entregados los productos que involucra dicha etapa
Aporte realizado por la Municipalidad de Corral, con cargo a la cuenta "Administración de Fondos Municipales"	\$20.000.000	A cursar durante el mes de marzo del año 2026, mediante la transferencia por parte del municipio de Corral a la cuenta de depósito señalada en el presente acto administrativo.

TERCERO: ANTECEDENTES MUNICIPALIDAD DE CORRAL



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/vallidador/Y44S3W-366>

El ordinario N° 1085, de fecha 17 de noviembre de 2025, de la Municipalidad de Corral, fue complementado por Oficio N° 1147, de fecha 04 de diciembre de 2025, en el sentido de remitir los Acuerdos del Consejo Municipal de Corral. En efecto, la entidad edilicia informó y adjuntó Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 04 de diciembre de 2025 emanado por la Directora de Administración y Finanzas (s); el Certificado N° 106 de la Secretaría Municipal; y el documento mencionado Oficio N° 131 del mes de diciembre de 2025, por el cual la Secretaría Municipal de Corral comunicó al Alcalde de la comuna, los acuerdos alcanzados en la Sesión Ordinaria N° 33, de fecha 27 de noviembre de 2025, en específico el N° 84, el cual por unanimidad aprobó la modificación del convenio entre la Municipalidad de Corral y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, con el objeto de proceder al pago de la cuota municipal del "Estudio para la Actualización del Plan Regulador Comunal de Corral", durante el año 2026, por un monto de \$20.000.000.

CUARTO: MODIFICACIÓN DE CONVENIO

Analizadas las circunstancias, en virtud del principio de Colaboración entre Órganos de Administración del Estado y buscando restaurar la justicia contractual sin extinguir las obligaciones previamente convenidas entre las partes, sino ajustándola a las nuevas circunstancias, se conviene las siguientes modificaciones al Convenio:

a) Agréguese los dos siguientes párrafos a la cláusula QUINTA del Convenio, en el sentido que sigue:

"El monto con cargo a la Administración Municipal a las que se refiere el numeral 1.1.2 de la Resolución Exenta 1146 de fecha 13.10.2023 que aprueba las Licitación las BASES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN SOBRE "ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN PLAN REGULAR COMUNA DE CORRAL" DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS, deberá ser gestionado vía transferencia a la cuenta de depósito que se expresa a continuación, con plazo señalado en misiva ORD. 1085 de fecha 17.11.2025:

Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos
 RUT N° 61.979.090-1
 Cuenta Corriente Banco Estado N° 72109000401
 Monto: \$20.000.000

El Estado de Pago correspondiente a la última etapa del Estudio (Etapa III: Propuesta Imagen Objetivo), se cursará en dos partes y en dos fechas, a través de las siguientes fuentes de financiamiento, a fin de ajustarse a lo señalado en las Bases Administrativas y Técnicas en su numeral 1.10.11 y el requerimiento señalado vía ORD. 1085 de fecha 17.11.2025:

Fuente de financiamiento	Monto	Estado de Pago
Vía Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo ítem: 22.11.001 "Estudios e Investigaciones"	\$62.225.000	A cursar una vez subsanadas las observaciones, si las hubiere, y entregados los productos que involucra dicha etapa.
Aporte realizado por la Municipalidad de Corral, con cargo a la cuenta "Administración de Fondos Municipales".	\$20.000.000	A cursar durante el mes de marzo del año 2026, previa transferencia por parte del municipio de Corral a la cuenta de depósito que se señala en el párrafo anterior".



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/Y44S3W-366>

b) Reemplácese la cláusula SEXTA del Convenio, en el sentido que sigue:

"El presente convenio terminará una vez cursado el Estado de Pago mediante aporte realizado por la Municipalidad de Corral, con cargo a la cuenta "Administración de Fondos Municipales", a desarrollar por parte de la SEREMI, con posterioridad a la actuación del Municipio en tiempo y forma señalada por el requerimiento fundante de este acto administrativo.

Con posterioridad a dicho Estado de Pago, la SEREMI se compromete a desarrollar las coordinaciones necesarias para la presentación correspondiente al Concejo Municipal y entrega del Estudio al Municipio. Estas actuaciones darán por terminado el Convenio".

QUINTO: CONSTANCIA

Para todos los efectos, y en todo lo no previsto por el presente Anexo de Convenio, se considera como válido el marco normativo señalado en Convenio aprobado vía Resolución Exenta N° 588, del 10 de octubre de 2023, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que aprueba Convenio sobre estudio "Estudio para la Actualización Plan Regulador Comunal de Corral", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Corral.

SEXTO: AD-REFERENDUM Y EJEMPLARES

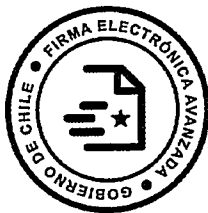
El presente Anexo Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación de los actos administrativos de la SEREMI y MUNICIPIO que lo aprueben, extendiéndose en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEPTIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: PERSONERIA

La personería de don **Daniel Alonso Barrientos Triviños**, para actuar en nombre de la SEREMI, consta en Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, tomada de razón por Contraloría General de la República, con fecha 18 de noviembre de 2022; y la de don **Claudio Oriel Gonzalez Navarro**, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.169, de fecha 06 de diciembre del 2024 por el cual asume el cargo de Alcalde, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



Firmado por:
Claudio Oriel González Navarro
Alcalde
Fecha: 23-12-2025 13:28 CLT
Municipalidad de Corral

Firmado digitalmente por
Daniel Alonso
Barrientos
Triviños
Fecha: 2025.12.23
15:07:41 -03'00'



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/vallador/Y44S3W-366>

2. **APRUÉBASE** el Anexo de Convenio suscrito con fecha 23 de diciembre de 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Corral, singularizado en la letra l) de los vistos, transcrito en el resuelvo anterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRAMITASE Y ARCHÍVESE

DBT/LGE/SEM/FCR/ggs



DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Corral, calle Esmeralda N° 145 de la ciudad de Corral. (Enviar conjuntamente con 1 copia original del Anexo Convenio)
- Archivo Dpto. de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Seremi V. y U. Región de Los Ríos
- Archivo Sección Jurídica, Seremi V. y U. Región de Los Ríos.
- Archivo Dpto. Administración y Finanzas Seremi V. y U. Región de Los Ríos
- Archivo Oficina de Partes

Lo tachado se procedió a efectuar en virtud de lo señalado en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.